



**RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES
DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
(DTRH)**



1. ¿Cómo puedo solicitar los beneficios del seguro por desempleo?

Si usted es empleado regular o parcial (part-time), y no recibe compensación durante el periodo del toque de queda o tuvo una reducción de horas de trabajo, podría ser elegible para desempleo. Puede presentar su reclamación inicial de seguro por desempleo en el siguiente enlace:

[https://desempleo.trabajo.pr.gov/reclamantes/\(S\(vja4lgal1w3rpwqarjjpsgcw\)\)/Inicio.aspx](https://desempleo.trabajo.pr.gov/reclamantes/(S(vja4lgal1w3rpwqarjjpsgcw))/Inicio.aspx).

No es necesario enviar por correo electrónico al DTRH su número de confirmación ni evidencia de que completó su reclamación para que la misma sea procesada.

2. ¿Puedo solicitar desempleo si no estoy trabajando temporariamente a causa del toque de queda?

Sí. Puede presentar su reclamación inicial de seguro por desempleo en el siguiente enlace:

[https://desempleo.trabajo.pr.gov/reclamantes/\(S\(vja4lgal1w3rpwqarjjpsgcw\)\)/Inicio.aspx](https://desempleo.trabajo.pr.gov/reclamantes/(S(vja4lgal1w3rpwqarjjpsgcw))/Inicio.aspx).

3. ¿Puedo solicitar desempleo si me redujeron las horas de mi jornada pero continúo trabajando?

Sí. Si le redujeron su jornada de trabajo por motivo de la pandemia, podría ser elegible para beneficios por desempleo parcial. Puede presentar su reclamación inicial de seguro por desempleo en el siguiente enlace:

[https://desempleo.trabajo.pr.gov/reclamantes/\(S\(vja4lgal1w3rpwqarjjpsgcw\)\)/Inicio.aspx](https://desempleo.trabajo.pr.gov/reclamantes/(S(vja4lgal1w3rpwqarjjpsgcw))/Inicio.aspx).

4. ¿Puedo solicitar desempleo si no estoy cobrando pero tengo balance de vacaciones y/o enfermedad?

Para establecer una reclamación inicial de seguro por desempleo durante este periodo de emergencia no es necesario agotar sus licencias. No obstante, no debe estar recibiendo compensación durante el periodo solicitado por desempleo.

5. ¿Puedo solicitar desempleo si estoy recibiendo compensación por medio de mis licencias de vacaciones y/o enfermedad?

Generalmente, en caso de recibir compensación durante los días de cierre por medio de la licencia para vacaciones o enfermedad, no tendría derecho a recibir desempleo ya que se trataría de una doble compensación.

6. ¿Puedo solicitar desempleo si no estaba trabajando por estar acogido a los beneficios del Fondo del Seguro del Estado al momento de quedarme sin empleo por la emergencia?

No. Si estaba referido al Fondo del Seguro del Estado no es elegible para recibir los beneficios del seguro por desempleo. El seguro por desempleo está disponible para aquellos trabajadores que estén aptos para trabajar y disponibles para realizar trabajo durante las semanas reclamadas.

7. ¿Puedo reclamar Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporera (SINOT) y beneficios del seguro por desempleo a la vez?

No. Mientras dure su incapacidad temporal únicamente puede reclamar los beneficios de SINOT.

8. ¿Puedo solicitar beneficios del seguro por desempleo si soy cuentapropista, autoempleado o contratista independiente?

Si usted es cuentapropista, autoempleado o contratista independiente, no puede hacer su reclamación de beneficio de desempleo en este momento. Tan pronto la Asistencia de Desempleo Pandémico (PUA) aprobada por el Gobierno federal esté disponible, el DTRH estará anunciando la fecha y la forma para realizar esta solicitud por lo que debe estar atento a nuestra página electrónica y redes sociales.

9. ¿Qué sucede una vez envío la solicitud y cuándo estaré recibiendo el cheque de beneficios por desempleo?

Si ya completó su solicitud de seguro por desempleo de manera electrónica, debe esperar a recibir por correo postal los documentos correspondientes y seguir las instrucciones que se le explican en los mismos. Estos incluirán el número de

identificación personal (NIP), la determinación monetaria de elegibilidad y la orden de pago para reclamar las semanas subsiguientes.

De resultar inelegible, puede apelar la reclamación y presentar evidencia de salarios o de empleo de su último patrono.

10. ¿Qué hago si intereso recibir los beneficios por desempleo mediante depósito directo?

Si interesa recibir los beneficios por desempleo mediante depósito directo debe completar la “Autorización para Depósito Directo” que le llegará por correo postal o la que aparece en el enlace bajo su nombre al completar la solicitud inicial en línea. También puede conseguir este formulario en la página www.trabajo.pr.gov. Una vez llene este documento deberá enviar el mismo a través de <https://www.trabajo.pr.gov/DocUploader>. Debe incluir, también, evidencia bancaria como cheque cancelado o estado de cuenta y evidencia de identificación con foto. Todos los documentos deben estar a nombre del beneficiario.

11. ¿Qué hago si me aparece que tengo un punto controvertible y no puedo reclamar las semanas al seguro por desempleo?

Si le aparece un punto controvertible, favor enviar un correo electrónico a puntocontrovertible@trabajo.pr.gov. Asegúrese de incluir su nombre completo según colocado en su reclamación y su número de teléfono, para que personal del DTRH pueda comunicarse con usted y atender el punto controvertible. En aras de proteger la información confidencial, no incluya en este correo electrónico su número de seguro social.

12. ¿Cómo cambio el estatus de mi reclamación si estaba recibiendo desempleo parcial pero ahora necesito cambiarlo a total ya que estoy sin trabajo por la emergencia?

Para cambiar el estatus de su reclamación de parcial a total envíenos su nombre según aparece en la reclamación y un teléfono al cual llamarle a consultas@trabajo.pr.gov, y uno de nuestros entrevistadores le llamará para realizar el trámite. Recuerde que una vez usted reanude labores deberá notificarlo en su orden de pago.

13. ¿Qué hago si sometí información errónea en mi reclamación inicial de desempleo?

Si usted entiende que su solicitud inicial de desempleo contiene información errónea, favor enviar un mensaje con la información que desea corregir al siguiente correo electrónico: consultas@trabajo.pr.gov. Asegúrese de incluir su nombre completo según colocado en su reclamación y su número de teléfono, para que personal del DTRH pueda comunicarse con usted de ser necesario para corregir el asunto. En aras de proteger la información confidencial, no incluya en este correo electrónico su número de seguro social.

Recuerde que el someter información errónea podría causar demoras en el trámite de su reclamación por lo que le exhortamos a ser cuidadoso al llenar la misma y leer todos los renglones detenidamente. Además, es importante que complete su dirección postal correctamente para que los documentos que le serán enviados por correo postal le lleguen de manera oportuna.

14. ¿Qué cantidad recibiré semanalmente de beneficios por seguro por desempleo?

El beneficio que le corresponde por semana se determina generalmente basándose en los salarios que haya recibido en el trimestre de ingresos más altos de su periodo básico, el cual está comprendido de cuatro trimestres naturales. De conformidad con lo anterior, se asigna la cuantía que recibirá semanalmente según lo establecido en la tabla de beneficios del "Reglamento para Administrar el Programa de Seguro por Desempleo". Puede acceder al Reglamento en el siguiente enlace:

https://www.trabajo.pr.gov/docs/Libreria_Laboral/Reglamentos/9056%20Reglamento%20para%20Administrar%20el%20Programa%20de%20Seguro%20por%20Desempleo.pdf

Al presente, el mínimo estatal de beneficio semanal por desempleo es \$33.00 y el máximo es \$190.00. Proximamente estarán disponibles los beneficios federales adicionales de \$600.00 semanales y la extensión de semanas de beneficios. Una vez incorporados, serán anunciados por el DTRH en nuestra página electrónica.

15. ¿Cómo puedo reclamar las semanas subsiguientes?

Si usted ha sometido la reclamación inicial y desea reclamar semanas subsiguientes, puede entrar a la dirección <https://desempleo.trabajo.pr.gov/reclamacionsubsiguiente/> para reclamar sus beneficios, o llamar a nuestro Sistema Interactivo de Voz (IVR) al **787.625.7900** el cual opera 24 horas los siete días de la semana. Recuerde que su número de identificación personal (NIP) se encuentra en los documentos que reciba por correo postal luego de haber hecho su reclamación inicial de desempleo.

16. ¿Dónde encuentro mi número de identificación personal (NIP)?

Su número de identificación personal (NIP) se encuentra en los documentos que reciba por correo postal luego de haber hecho su reclamación inicial de desempleo. Este número es necesario para reclamar semanas subsiguientes en la dirección <https://desempleo.trabajo.pr.gov/reclamacionsubsiguiente/> y en el Sistema Interactivo de Voz (IVR) en el teléfono **787.625.7900**.

17. ¿Qué hago si se me aprobó una cantidad e interés se reconsidere la misma o si se me denegó el beneficio por ser declarado inelegible?

Si usted no está de acuerdo con la determinación de beneficios realizada por el DTRH, tiene derecho a presentar una solicitud de reconsideración enviando un mensaje a consultas@trabajo.pr.gov. Aunque usted no esté de acuerdo con la cantidad aprobada, tiene que continuar con sus reclamaciones cada dos semanas en lo que se completa el proceso de reconsideración.

Normalmente, tiene quince (15) días desde que se le envió por correo la determinación para solicitar una reconsideración o apelación. No obstante, por motivo de la emergencia, estos términos están suspendidos.

18. No he podido reclamar las semanas subsiguientes en el periodo que corresponde, ¿puedo perder mis beneficios?

No, si usted no ha logrado reclamar sus semanas en el periodo correspondiente por alguna situación en particular, podrá reclamar las mismas una vez se solucione la situación, sin ninguna penalidad por reclamación tardía. Esta disposición aplicará a semanas no reclamadas del 15 de marzo de 2020 en adelante.



Si necesita ayuda con el artículo "Respuestas a preguntas frecuentes durante el artículo del Departamento de Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) de Covid-19 Pandemic", contáctenos en:

787-523-4558 | info@newlandcpi.com

www.newland-associates.com